



SUNAT

Resolución de Intendencia

N° 187 -2008 / SUNAT

MODIFICA NORMA 0008-2007-2G0000 APROBADA CON RESOLUCION DE INTENDENCIA N° 0652-2007/SUNAT AMPLIANDO PLAZO DE INVENTARIO EN LA DIVISION DE ALMACEN DE BIENES EMBARGADOS Y COMISADOS

Lima, 06 de junio de 2008

VISTO; el Informe N° 004-2008-SUNAT/EGI de fecha 04 de Junio del 2008 emitido por los integrantes del Equipo de Gestión designados mediante Resolución de Intendencia N° 060-2008/SUNAT de fecha 26 de Febrero del 2008 para la toma del inventario de bienes embargados, comisados y en abandono en custodia de la División de Almacén de Bienes Embargados y Comisados de la Gerencia de Almacenes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 652-2007/SUNAT de fecha 20 de Diciembre del 2007, se aprobó la Norma N° 0008-2007-2G0000 para la ejecución de inventario de bienes embargados, comisados y en abandono, en custodia de los almacenes que se encuentran bajo el ámbito de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.

Que, el artículo 2° de la Resolución de Intendencia N° 652-2007/SUNAT de fecha 20 de Diciembre del 2007 establece que, excepcionalmente para la toma del inventario de los bienes que se ejecutará en el año 2008, la fecha de corte de inicio de inventario será el 31 de Marzo del 2008 y el inventario debe iniciarse dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes de abril del 2008;

Que, con Resolución N° 109-2008/SUNAT de fecha 07 de Abril del 2008 se modifica el artículo 2° de la Resolución de Intendencia N° 652-2007/SUNAT estableciendo para la División de Almacén de Bienes Embargados y Comisados de la Gerencia de Almacenes como fecha de corte de inicio de inventario el 30 de Abril del 2008; asimismo señala que dicho inventario debe iniciarse dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes de Mayo del 2008;

Que, el inciso c) del numeral 5.1.5 de la Norma 0008-2007-2G0000 establece que el tiempo máximo estimado para la toma de inventario y presentación de los informes pertinentes en la División de Almacén de Bienes Embargados y Comisados es de veinte (20) días hábiles;

Que, según el acta de corte de inicio del inventario suscrito el día 08 de Mayo del 2008, en la División de Almacén de Bienes Embargados y Comisados, el inventario se inició el día 09 de Mayo del 2008 y debe culminar el día 09 de Junio del 2008;



Que, a la fecha, la toma de inventario físico se encuentra en un 51% de avance; debido a la gran cantidad de bienes existentes en el Almacén de Bienes Embargados y Comisados; estando aún pendientes, la culminación de la toma del inventario físico por parte del Equipo de Conteo; el control de calidad; la conciliación y la elaboración del Informe Final por el Equipo de Gestión;

Que, conforme a las razones expuestas en el informe del visto es necesario modificar el inciso c) del numeral 5.1.5 de la Norma 0008-2007-2G0000 ampliando el tiempo máximo estimado para la toma de inventario y presentación de los informes pertinentes en la División de Almacén de Bienes Embargados y Comisados, tanto en el presente como en los subsiguientes inventarios;

En uso de las facultades conferidas por los incisos k) y m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el inciso c) del numeral 5.1.5 de la Norma 0008-2007-2G0000 aprobada mediante Resolución de Intendencia N° 652-2007/SUNAT de fecha 20 de Diciembre del 2007, en los términos siguientes:

“c) Para el caso de la División de Almacén de Bienes Embargados y Comisados, treinta y cinco (35) días hábiles.”

Artículo 2°.- Modificar el segundo párrafo del numeral 5.2.17 de la Norma 0008-2007-2G0000 aprobada mediante Resolución de Intendencia N° 652-2007/SUNAT de fecha 20 de Diciembre del 2007 en los términos siguientes:

“El citado informe deberá ser remitido a la Intendencia Nacional de Administración dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes de la culminación del inventario, a efectos de la evaluación e implementación de las recomendaciones que se relacionen con las funciones que le competen.”

Regístrese y Comuníquese



JOSE CARLOS DEMARINI MORENO
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION

c.c
Gerencia Administrativa
Gerencia de Almacenes
Comisión Especial de Inventario
Equipo de Gestión de DABEC
Oficina de Gestión de Almacenes
Oficina de Control Interno